Nº 35/2011

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las ocho horas y quince minutos del día uno del mes de diciembre del año dos mil once, en la sede de la Gobernación del 9º Dpto. Paraguarí sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **APERTURA DE SOBRES** del llamado a la **ADQUISICION DE SEMILLAS**, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA con ID 226551**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria Ley Nº 3439/07 (De aquí en adelante, denominada *LA LEY*), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como por los *Documentos de Licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas correspondientes al presente llamado.*

Para tal efecto, se hallan presente los representantes de la Gobernación de Paraguarí: **Gustavo Benítez**, Asistente UOC; y **Marcelo Calonga**, Jefe UOC. Asimismo, se halla presente **Crispín Barrios Fernández, con Nro. de documento 4658283**, en representación del Oferente Agrofepar de Coinpsa; **Sergio Mendieta Martínez, con Nro. de documento 1540542**, en representación del Oferente Agro Surco; **Elpidio Cáceres Coronel, con Nro. de documento 759843**, en representación del Oferente Agro Imperio.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres de los oferentes correspondientes y, conforme a los precios totales de las ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

A. Análisis de las ofertas propuestas:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTA
1. AGRO SURCO	125.890.000.-
2. AGRO IMPERIO	168.360.000.-
3. AGROFEPAR	235.980.000.-

B. Verificación de documentaciones requeridas para presentación de las ofertas:

Se deja constancia de las siguientes consideraciones:

a) El representante de la firma Agrofepar de Coinpsa manifiesta que la oferta de la firma Agroimperio cotiza productos cuyas marcas y procedencia son de su propiedad, razón por la que debe presentar el RNPS expedido por la Senave, con sus análisis correspondientes de cada semilla solicitada en el PBC. Asimismo, manifiesta que la oferta de la firma Agro Surco cotiza bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas, específicamente con respecto al maíz híbrido, y no presenta RNPS ni Análisis de Semillas comunes.

b) El representante de la firma Agro Imperio manifiesta que la oferta de la firma Agro surco cotiza en el ítem 10 "semilla de maíz tupí" como producto de producción nacional, sin embargo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del PBC las mismas deben ser Híbridas. Asimismo, cotiza el precio de G. 42.000 la bolsa de 20 kilos, el cual no corresponde al precio promedio de semillas híbridas, ya que estas son importadas y en nuestro país no se produce. El costo promedio de este producto es de entre G. 150.000 a G. 300.000 según la variedad de la semilla.

c) La manifestaciones realizadas por los representantes son de responsabilidad de cada uno quedan bajo criterio exclusivo del Comité de Evaluación de Ofertas.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada el acta previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Crispín Barrios Fernández
Agrofepar de Coinpsa

.....
Sergio Mendieta Martínez
Agro Surco

.....
Elpidio Cáceres Coronel
Agro Imperio

.....
Gustavo Benítez
Asistente UOC

.....
Marcelo Calonga
Jefe UOC